



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud 2024/715 por parte del ciudadano J.A.C.S. quien solicita la siguiente información: Constancia certificadas de las vacunas que les han aplicado a sus hijas en la UCSF Concepción.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Región de Salud Metropolitana, quien remitió respuesta; no obstante en cuanto al registro de vacunación de B.Y.C.G, por medio del memorándum referencia 2024-3000_DRSM-UJ-EXT-999 el Director de la Región de Salud Metropolitana adjuntó el memorándum número 2024-3000 UDS CONCEPCION-283 del Director de la Unidad de Salud Intermedia Concepción, en el que informa que se realizó la búsqueda en libros de gestión de vacuna con los datos obtenidos del registro de nacimiento que corresponde al año 201 y 2018, pero no se cuenta con evidencia que se le aplicaron vacunas en ese establecimiento de salud, por lo tanto carece de información solicitada.

Por tanto resuelve:

a) Declárase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese las respuestas tal como se nos han sido remitidas por las dirección requerida.

Se hace constar que las mismas serán entregadas personalmente al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

ON BOY

Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL